15° años
1999 - 2014

Telefax: 0464 - 20.120
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley N° 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

RESOLUCION N° 1.483/2.014

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: FCM CONSTRUCCIONES - FERNANDO JAVIER CABALLERO MAIROZA - RUC 5426458-8, PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COLONIA LAUREL, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2.014 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **N° 324.587**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron cuatro empresas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación, y decide adjudicar a la empresa **FCM CONSTRUCCIONES, REPRESENTANTE LEGAL, FERNANDO JAVIER CABALLERO MAIROZA - RUC: 5426458-8, por la suma de Gs: 62.430.000 (son guaraníes: sesenta y dos millones cuatrocientos treinta mil).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **FERNANDO JAVIER CABALLERO MAIROZA - RUC: 5426458-8, por la suma de Gs: 62.430.000 (son guaraníes: sesenta y dos millones cuatrocientos treinta mil).**, según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de empedrado Colonia Laurel, con badenes y cordón cuneta, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA * SECRETARIA *

Abog. Darío Salvador Garcete N.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA * INTENDENCIA *

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal